



*Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)*  
*Contratación (ML)*

ASUNTO. Requerimiento documentación contrato 15/18.  
Plan de Asfaltado 2018.  
Empresa: "VIDAL FERRERO S.L."

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día diecinueve de noviembre de 2018 se adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato de "Plan de Asfaltado 2018" a la oferta presentada por la Empresa "VIDAL FERRERO S.L." . El expediente ha sido devuelto por la Secretaría Municipal el 4 de diciembre de 2018.

El art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público establece como requisito de obligado cumplimiento que todos los licitadores que se presenten en las licitaciones del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o cuando proceda, en el Registro oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de proposiciones.

La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado aprobó en sesión de la Comisión Permanente de 24 de septiembre de 2018 una recomendación en la que señalaba la situación coyuntural debido al ingente número de solicitudes de inscripción en el ROLECE las cuales no han podido ser atendidas en su integridad, entendiéndose que el requisito de la inscripción no sea exigible.

Por lo expuesto se requiere la presentación de la siguiente documentación:

Escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de personas jurídica de que se trate. Deberá aportarse, además, el Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF) si este no consta en escritura o documento público aportado. Si se trata de empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se estará a lo dispuesto por el artículo 72.2 del TRLCSP.

Si se actúa por medio de representante, apoderamiento notarial o en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, aportando original o presentando el mismo para su compulsión en el Departamento de Contratación municipal.

Deberá aportarse también en este caso el D.N.I. del representante o documento que lo sustituya para su compulsión.

El estar dado de alta en el IAE cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, se acreditará la presentación de alta y del último recibo del Impuesto acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto. Los licitadores que no estén obligados al pago del impuesto acreditarán esta circunstancia mediante declaración responsable.

Certificados justificativos sobre la acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como estar al corriente con las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Autorización para recabar datos fiscales a la Agencia Estatal Tributaria.

Declaración responsable del licitador de cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos y de garantizar especialmente la total y absoluta confidencialidad de los datos de carácter personal que se pongan a su disposición por razón de este contrato.



*Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)*  
*Contratación (ML)*

Dirección postal, teléfono fijo y móvil, fax y/o correo electrónico del licitador y, en su caso, de su representante en este procedimiento de contratación a efectos de comunicaciones y notificaciones, indicando de entre los citados el medio preferente para practicarlas.

Cualquier otro documento acreditativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en el grupo G o subgrupo 3-4 categoría C acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar.

Constituir garantía de un 5% del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el supuesto de que la documentación indicada en los párrafos anteriores, se encuentre en poder de la administración, no será necesario presentarla siempre y cuando se concrete cuando fue aportada la misma y se lleve a cabo declaración responsable en el sentido de manifestar que no se ha producido alteración alguna en relación con la misma.

En caso de que el contratista propuesto como adjudicatario no aportase la documentación exigida en el plazo establecido de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento o de la misma se dedujese que no cumple los requisitos para realizar este contrato, decaerá automáticamente en su derecho a la adjudicación y la propuesta será realizada a favor del siguiente contratista cuya oferta haya obtenido la siguiente mejor valoración. Esta operación se repetirá sucesivamente hasta que alguno de los contratistas cumplimente los requisitos exigidos. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que puedan reclamarse frente a los candidatos que hayan incurrido en falsedad al realizar su declaración responsable para participar en esta contratación.

San Andrés del Rabanedo, a 10 de Diciembre de 2018,

EL TECNICO DE CONTRATACIÓN,

Fdo: José Vicente Revilla García,